



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202331400964161**

Fecha: **19-05-2023**

Página 1 de 2

Bogotá, D.C

Código de verificación: 2A925



Para verificar la autenticidad del documento escanee el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinsalud/> y digite el número del radicado y el Código de verificación.

Señores

OPERADORES DE INFORMACIÓN PLANILLA INTEGRADA DE LIQUID, APORTES-PILA

Bogotá, D.C

ASUNTO: RADICADO N°. 202342300793112- APORTES SUBSIDIO FAMILIAR CAJA DE COMPENSACIÓN CAMACOL

Respetados señores:

En atención a la comunicación enviada por la Caja de Compensación COMFENALCO ANTIOQUIA y radicada en este Ministerio con el número 202342300793112, en la cual informa que el pasado 30 de marzo de 2023, las Cajas de Compensación Comfamiliar Camacol y Comfenalco Antioquia formalizaron acto de fusión por absorción, mediante Escritura Pública N°. 598 de 30 de marzo de 2023 protocolizada ante la Notaría 10 del Círculo de Medellín, acto por el cual Comfenalco Antioquia absorbe a Comfamiliar Camacol, quedando ésta última disuelta sin liquidarse, y por tanto, solicitan a este Ministerio desplegar el plan de trabajo que corresponda, para realizar los ajustes y adecuaciones que exijan los sistemas de información administrados por el Ministerio de Salud y Protección Social que conduzcan a que los ajustes efectuados operen a partir del 1º de mayo del año en curso; y, en atención a la mesa de trabajo realizada el día 17 de abril con las Cajas de Compensación Familiar CAMACOL y COMFENALCO ANTIOQUIA.

Les solicitamos de manera atenta, bloquear **a partir del 1 de junio de 2023**, el código CCF02 correspondiente a la Caja de Compensación Familiar CAMACOL para el recaudo de aportes a Subsidio Familiar de cualquier período y en consecuencia, los aportes de las personas que estuvieron afiliadas a la Caja de Compensación Familiar CAMACOL deben ser direccionados al código CCF03 correspondiente a la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202331400964161**

Fecha: **19-05-2023**

Página 2 de 2

Adicionalmente, les solicitamos eliminar de sus plataformas tecnológicas las planillas que se encuentren preliquidadas con el código CCF02, para que no se permita el pago de estas planillas a partir del 1 de junio de 2023.

Agradecemos su atención.

Cordial saludo,

MARGARITA MARÍA ESCUDERO OSORIO

Directora de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud,
Riesgos Laborales y Pensiones

Copia: Dr. Carlos Andrés Velásquez Zapata. Director Administrativo Suplente Primero. COMFENALCO ANTIOQUIA
luis.ospina@comfenalcoantioquia.com

Elaboró: **MariaV**

Revisó/Aprobó: **JackelineB** _